



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2018-336

SALTA, 19 de julio de 2018

EXPEDIENTE N° 11.188/2015 C. 1 Y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Geomorfología" de las Carreras de Tecnicatura en Recursos Forestales (Plan 2011) e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) - de la Sede Regional Orán y con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 210/220, el Jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal y de la clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de los tres (3) postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Ana Carolina Armata, 2) Geól. Silvia Elena Alonso y 3) José Esequiel Heredia.

Que los postulantes Geólogos Silvia Elena Alonso (fs. 221/222 vlt.) y José Esequiel Heredia (fs. 223/226) elevan sendas impugnaciones en contra del dictamen del jurado en tiempo y forma.

Que este cuerpo a través de Res. CDNAT-2017-158 (fs. 231), solicitó informe a Asesoría Jurídica si existen vicios de procedimiento, en el desarrollo del presente concurso regular.

Que a fs. 234, Asesoría Jurídica previo a dictaminar aconseja se solicite ampliación de dictamen al Jurado.

Que a fs. 237, el Consejo Directivo mediante Res. CDNAT-2017-387 se requiere al jurado proceda a la ampliación del dictamen, en virtud de las impugnaciones presentadas.

Que a fs. 238/242, el jurado procedió a la ampliación de su dictamen original atendiendo a los puntos reclamados y ratificando el orden de mérito primeramente formulado (fs. 210/220).

Que a fs. 244/245, Asesoría Jurídica produce su informe en los siguientes términos: "Esta Asesoría estima que no se han producido vicios susceptibles de causar la nulidad del presente procedimiento por lo que no correspondería hacer lugar a las impugnaciones. En lo relativo a cuestiones técnicas y/o académicas, es el órgano Revisor (Consejo Directivo) el que está facultado para juzgar la actuación del Jurado y determinar fundamente la validez o no de lo planteado por los postulantes."

Que a fs. 254 el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de julio de 2018, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina (fs. 253) que a la letra dice: "Considerando que a fs. 252, la jefa de personal de la FCN observa oportunas omisiones en el despacho N° 506/18, aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión ordinaria N° 8/18.

Que a fs. 244/245 asesoría jurídica indica: "que no se han producido vicios susceptibles de causar la nulidad del presente procedimiento por lo que no correspondería hacer lugar a las impugnaciones" tanto por la Geóloga Silvia E. Alonso (fs. 221 y 222) como por el Geólogo Jorge E. Heredia (fs. 223 a 226).

Que el jurado emitió ampliación de dictamen (fs. 238 a 242), donde responde a las impugnaciones presentadas y ratifica en un todo lo expresado en el acta previa (fs. 210 a 220) que especifica el orden de mérito.

Esta Comisión aconseja:

- Desestimar las impugnaciones presentadas por los Geólogos Silvia E. Alonso y Jorge E. Heredia.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
RESOLUCIÓN R-CDNAT-2018-336

EXPEDIENTE N° 11.188/2015 C. 1 Y 2.

1.

- Aprobar el acta y la ampliación de dictamen presentada por el jurado.
- Designar a la Ing. Ana Carolina Armata, en el cargo motivo del llamado."

Que el punto 3) se suscribe por Resolución separada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestímese las impugnaciones presentadas por los Geólogos Silvia Elena ALONSO y Jorge Esequiel HEREDIA – por cuanto el Jurado atendió los puntos reclamados en forma unánime, explícita y fundada, y por no existir vicios legales de procedimiento, ni de forma y tampoco arbitrariedad manifiesta, susceptibles de nulidad del presente concurso regular, y que se ha cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, por el Reglamento para la provisión de Auxiliares de la Docencia, Res. CS 661/88 y sus modificatorias y por las razones expuestas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el acta-dictamen (fs. 210/220) y su ampliación (fs. 238/242) elaborados por el Jurado que entendió en la selección de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Geomorfología" de las Carreras de Tecnicatura en Recursos Forestales (Plan 2011) e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) - de la Sede Regional Orán y con dependencia académica de esta Facultad, y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Ana Carolina Armata, 2) Geól. Silvia Elena Alonso y 3) Geól. José Esequiel Heredia.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a todos los interesados, cátedra, Sede Regional Orán, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas para su diligencia, adjuntando los comprobantes de notificación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales